

CAMPAÑA “BLACK WEEK EN ALMERÍA”

BASES CAMPAÑA “BLACK WEEK EN ALMERÍA”

INTRODUCCION

Desde la Cámara de Comercio de Almería se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta campaña se encuentra enmarcada dentro del programa de Apoyo al Comercio Minorista 2024, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización, dentro del Programa “BLACK WEEK EN ALMERÍA” que está llevando a cabo esta corporación, el Ayuntamiento de Almería ha optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente innovadora en la provincia de Almería denominada “BLACK WEEK EN ALMERÍA” y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

El objetivo de la campaña “BLACK WEEK EN ALMERÍA” es ayudar a las familias en la adquisición de bienes de consumo como medio para fortalecer el comercio minorista realizado en establecimientos abiertos al público por personas autónomas y microempresas del ámbito del comercio minorista y del sector de la restauración, y con ello, la dinamización de los entornos urbanos.

MARCO LEGAL DE LOS PREMIOS DE LA CAMPAÑA “BLACK WEEK EN ALMERÍA”

Estos premios se regirán específicamente por estas bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorgan sin la previa solicitud del interesado. Así como, la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la campaña “BLACK WEEK EN ALMERÍA” siendo las siguientes:

PRIMERA. - Denominación de la campaña.

“BLACK WEEK EN ALMERÍA”

SEGUNDA. – Organizador.

El organizador de esta campaña es la Cámara de Comercio de Almería.

TERCERA. - Objetivo y finalidad.

La Cámara de Comercio de Almería, promueve la campaña “BLACK WEEK EN ALMERÍA” con el objetivo de incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar nuevos clientes en los comercios minoristas de proximidad de Almería, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de comprar en el comercio local de Almería. Esta campaña se encuentra enmarcada dentro del programa de Apoyo al Comercio Minorista 2024, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

CUARTA. – Requisitos de los beneficiarios para la obtención de los premios.

Podrán ser beneficiarios de los premios de la campaña “BLACK WEEK EN ALMERÍA” todas las personas mayores de edad que realicen compras iguales o superiores a 10 euros en alguno de los establecimientos adheridos a esta campaña durante el plazo que establecen estas bases.

QUINTA. – Procedimiento de la concesión de los premios.

El procedimiento de la concesión de los premios será al azar.

1. La Cámara de Comercio de Almería repartirá entre los comercios adheridos a esta campaña un total de 10.000 tarjetas “rascas”, de ellos 10 tarjetas rascas contendrán premio de diferentes tipos. Las tarjetas “rasca” que contengan premio aparecerán ocultos en el total de los 10.000 rascas repartidos.
2. Las 9.990 tarjetas “rasca” que no contengan premio, figurará de manera oculta **SIGUE COMPRANDO EN ALMERÍA. TU PROXIMA COMPRA PUEDE TENER PREMIO.**
3. Los premios estarán puestos de manera aleatoria entre el total de todas las tarjetas “rasca”.
4. La Cámara de Comercio de Almería actuará como órgano gestor del procedimiento de esta campaña y tendrá la potestad para designar cuantas participaciones son entregadas a cada negocio en función de su tipología y clase de actividad.

5. La persona que realice una compra igual o superior a 10 euros en dichos establecimientos tendrá derecho a recibir una tarjeta rasca, siempre que el comercio disponga de ellas, ya que los negocios cuentan con un número limitado de tarjetas rascas. Si la compra es de 37€, 45€... por poner algunos ejemplos, igualmente se dará una sola participación.
6. Los rascas premiados serán canjeados por el premio obtenido en la Cámara de Comercio de Almería situado en Av. Cabo de Gata nº 29 de Almería el **lunes 2 de diciembre a las 13:30 horas**.
7. Las personas agraciadas con algún premio deberán guardar el ticket o factura de compra por el que le fue entregado el rasca premiado y entregarlo junto con el rasca en la Cámara de Comercio de Almería.

SEXTA. - Listado de los premios

- TELEFONO MOVIL
- TELEVISIÓN
- TABLET
- BARRA DE SONIDO
- CONGA
- CASCOS INALAMBRICOS
- SMARTWATCH
- ALTAVOZ INTELIGENTE
- CÁMARA DEPORTIVA
- PATINETE ELÉCTRICO

Los “rascas” premiados serán distribuidos aleatoriamente entre todas las tarjetas que se reparten en los comercios adheridos.

SEPTIMA. - Órganos competentes.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de estas bases será la Cámara de Comercio de Almería. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

OCTAVA. - Duración y ámbito.

Las fechas de la campaña estarán comprendidas entre el lunes día 25 de noviembre hasta el sábado 30 de noviembre o fin de existencias.

Los rascas serán recogidos por los establecimientos adheridos, a partir del **LUNES 18 DE NOVIEMBRE** en la sede central de la Cámara de Comercio en Av. Cabo de Gata nº 29 de Almería en horario de 08:00 a 17:30 de lunes a jueves y de 08:00 a 15:00 los viernes.

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

NOVENA. - Fiscalidad de los premios.

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DECIMA. – Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales.

10.1 Requisitos de los comercios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales y del sector de restauración de la provincia de Almería.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

10.2 Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.

- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

10.3 Solicitud de participación y plazos.

Para adherirse a esta campaña los establecimientos interesados deberán cumplimentar una solicitud en el impreso normalizado que figura en el MODELO DE SOLICITUD de estas bases.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta campaña en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD, que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web <https://camaradealmeria.com/>

La firma de este documento implica la aceptación de las bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la campaña.

Toda la documentación requerida se registrará:

- Mediante el correo electrónico eventos@camaradealmeria.es.
- Presencialmente, en la Cámara de Comercio, Av. Cabo de Gata nº 29 de Almería en horario de 08:00 a 17:30 de lunes a jueves y de 08:00 a 15:00 los viernes.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será del 18 al 22 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

10.4 Procedimiento por parte de los comerciantes:

- 1) Cada establecimiento adherido a esta campaña entregará a sus clientes una tarjeta “rasca” por compras iguales o superiores a 10€.
- 2) El “rasca” podrá tener alguno de los diferentes premios ocultos.
- 3) Estos premios podrán ser canjeados el día establecido en el Salón de Plenos de Ayuntamiento de Almería presentando el “rasca” premiado junto con el ticket de compra que recibió con el rasca.

4) En el canjeo del premio, la Cámara de Comercio solicitarán a la persona agraciada el rasca premiado junto con el ticket de compra que originó el premio de ese rasca, además le solicitarán a la persona el nombre completo junto con el DNI.

10.5 Obligaciones para los establecimientos participantes en la promoción.

A los efectos de realización de la campaña, la Organización les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por el Ayuntamiento para la promoción de esta campaña.

No se podrá entregar más rascas de los establecidos en estas bases, en caso de que se detecte por parte de la organización, se les retirará todos los rascas y quedará excluido de esta campaña.

No se podrá entregar rascas una vez finalizada la campaña.

A actuar de manera honesta en el reparto de los “rascas”.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la organización deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta campaña. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de un “rasca” la Cámara de Comercio de Almería, se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes. Así mismo, el comercio, ante esta situación, se quedará en su poder el rasca objeto de sospecha sin aceptarlo como medio de pago.

La participación en esta campaña presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas bases y del criterio interpretativo de la Cámara de Comercio en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

La Cámara de Comercio se reserva igualmente el derecho de excluir de la promoción, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

ÚNDECIMA. - Aceptación de las bases.

Los participantes aceptan expresamente cumplir todas y cada una de las BASES de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del participante de la presente promoción.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases se realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado la promoción. Por motivos razonados la organización podrá modificar las presentes bases una vez comenzada la promoción.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la promoción en la página Web: <https://camaradealmeria.com/>

DUODECIMA- Tratamiento de los datos personales.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

DECIMO TERCERA. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas.

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

DECIMO CUARTA. - Penalizaciones en caso de uso fraudulento.

Se entiende como fraude cuando no se acompañe el cupón del “rasca” junto al resguardo de compra, al igual comportamientos que detectemos como aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la anulación de la participación.

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como manipulación o falsificación de los premios de los “rascas”.

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Beneficiarios Actuación Dinamización Comercial

BLACK WEEK ALMERÍA

Nombre y apellidos:

DNI:

Entidad/ nombre del comercio:

NIF de la entidad:

Dirección:

Manifiesto, que el comercio _____ ha sido beneficiario de la actuación de dinamización comercial Black Week Almería, dentro del Plan de Comercio Minorista año 2024, financiado por fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER- y Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y empresa.

Almería, ____ de noviembre de 2024

Firma.....